



RESOLUCIÓN N° 0387-2017-R-UNALM

La Molina, 23 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observan saldos de balance del ejercicio y que con fecha jueves 06 de abril del 2017 se aprobó la resolución N° 0128-2017-CU-UNALM, en la que se resuelve que el saldo de los ingresos provenientes del contrato de Constitución de Derecho de Superficie con la empresa GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.-CALIDDA, captados dentro de la Fuente de Financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, serán destinados única y exclusivamente para la atención de Servicios Básicos. Por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de quinientos setenta y un mil setecientos noventa y 00/100 soles (S/. 571,790.00), los mismos que serán destinados a financiar la contratación del servicio de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe, el servicio de telefonía móvil y el pago de arbitrios, con cargo a la unidad operativa: 03.200.06.06 Convenio CALIDDA – Servicios Básicos;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42 numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de quinientos setenta y un mil setecientos noventa y 00/100 soles (S/. 571,790.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldos de Balance	571,790
1.9.1	Saldos de Balance	571,790
1.9.1.1	Saldos de Balance	571,790
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	571,790
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	571,790
Total Ingresos		571,790





RESOLUCIÓN N° 0387-2017-R-UNALM

La Molina, 23 de junio de 2017

-2-

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	360,700
2.5 Otros Gastos	211,090
Total Gasto Corriente	571,790
Total Actividad	571,790

Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	360,700
2.5 Otros Gastos	211,090
Total Gasto Corriente	571,790
Total Actividad	571,790
Total Pliego:	571,790



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



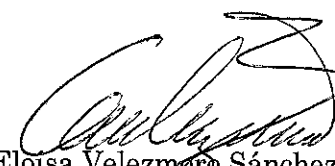
ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Angel Fausto Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL


 Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez
 RECTOR(e)